Fecha de Solicitud: **Doce (12) de mayo de 2026.**	Área de Origen: (602) Gestión del desarrollo local Engativá

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 614 de 2025	**Fecha de Suscripción**: 31 DE OCTUBRE DE 2.025	**Tipo de Contrato**: PRESTACION DE SERVICIOS
Plazo Inicial: Seis (6) meses	**Fecha de Inicio**: 19 DE NOVIEMBRE DE 2.025	**Fecha de Terminación Inicial**: 18 de mayo de 2026

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS ORIENTADOS EN DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, PROCESOS DE FORMACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES

Contratista: UNION TEMPORAL LGN-CAPITAL 2025

Supervisor: Víctor Hugo Huertas Prada		**Valor Inicial: $ 1.397.568.727**
Número del proceso SECOP I o II: FDLE-LP-614-2025	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 11/09/2025	Link del proceso en el SECOP I o II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8860281

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. __01__**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **N/A** CDP No.: **N/A**	Tiempo: 74 días Fecha Terminación Final: 31 de julio de 2026	**Prórroga No. 1:** Se solicita prórroga del contrato 614 de 2025, por un plazo de setenta y cuatro 74 días, con fecha final de 31 de julio de 2026. .

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. NA		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
NA	Tiempo:	**NA**
	NA	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 1.397.568.727**
Valor ejecutado:	**$ 559.027.491**
Valor Pagado:	**$ 559.027.491**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO

Mediante radicado No. 20266010092882, la Unión Temporal LGN - Capital 2025 presentó formalmente ante el Fondo de Desarrollo Local de Engativá la solicitud de prórroga al contrato No. 614 de 2025.


Alcaldia Local de Engativa
R No. 2026-601-009288-2
2026-05-12 16:39 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: UNION TEMPORAL LGN-CAPIT
20266010092882

La presente prórroga no implica adición de recursos al contrato No. 614 de 2025, ni modificación alguna a su valor, objeto o condiciones técnicas y económicas pactadas originalmente. El presupuesto asignado para la ejecución de los Proyectos de Inversión No. 2376 y No. 2339 permanece invariable, y el contratista se encuentra en condiciones de cumplir a cabalidad con la totalidad de las metas comprometidas: la financiación de los veinte (20) proyectos del sector cultural y creativo y la capacitación de las doscientas (200) personas en los campos artísticos e interculturales; dentro del nuevo plazo solicitado. Lo que se requiere, de manera exclusiva, es una ampliación de setenta y cuatro (74) días calendario, contados a partir del 18 de mayo de 2026, con el único propósito de garantizar la finalización ordenada, íntegra y con los estándares de calidad exigidos de todas las actividades contempladas en el Anexo Técnico del contrato.

Esta solicitud se fundamenta en situaciones administrativas y operativas sobrevinientes ocurridas durante la ejecución del contrato, ajenas a la voluntad y diligencia del contratista, las cuales impactaron el normal desarrollo del cronograma de actividades. A continuación, se exponen los argumentos técnicos y fácticos que soportan esta petición:

1. Afectación por Tránsito Administrativo en el FDLE: Durante el periodo de ejecución del contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá (FDLE) atravesó un periodo de terminación y renovación de contratos de prestación de servicios de su personal de apoyo. Esta situación generó una disminución temporal en la disponibilidad de los enlaces administrativos y de supervisión necesarios para dar trámite ágil a los requerimientos del proyecto. Dado que el contrato exige una articulación constante con la Alcaldía, este vacío administrativo generó retrasos en procesos críticos estipulados en el Anexo Técnico, tales como:

Operatividad del Comité Técnico: Según el Anexo Técnico, el Comité Técnico es la máxima instancia para la toma de decisiones en el marco de la ejecución del contrato, y es instancia obligatoria para aprobar el plan de trabajo, el cronograma de actividades, los formatos de inscripción, los planes pedagógicos y las piezas comunicativas de cada componente. La transición de personal en la entidad dificultó la realización de sesiones en los términos previstos, desplazando los tiempos de ejecución de actividades subsiguientes que dependen de dichas aprobaciones.

Aprobaciones de Piezas Comunicativas y Plan de Medios: El contrato exige que toda estrategia de comunicación, piezas gráficas, afiches, pendones y convocatorias cuenten con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del FDLE antes de su publicación o distribución. Los tiempos de respuesta para estas aprobaciones se vieron afectados por la rotación del personal encargado en la entidad, retrasando el inicio de las acciones de divulgación y convocatoria de los distintos componentes.

Procesos de Validación y Gestión Logística: La coordinación para la validación técnica de elementos, insumos pedagógicos y materiales requeridos para la ejecución de las escuelas de formación y las actividades culturales exige la presencia activa de funcionarios designados por el FDLE, cuya disponibilidad fue limitada durante el periodo de transición administrativa.

2. Impacto en los Componentes Misionales: Debido a lo anterior, se presentaron desfases en los tiempos programados para:

La producción y ejecución de la Feria Cultural Literaria, que contempla la participación de niñas y niños de la localidad, el montaje de infraestructura logística, la contratación de talleristas especializados, la coordinación con medios de difusión alternativos y la aprobación previa de todos los materiales de convocatoria por parte de la Oficina de Prensa, actividades que en conjunto demandan tiempos de preparación que no pudieron adelantarse con normalidad.

El cronograma de las cinco escuelas de formación artística del Componente N°2 (Proyecto 2339), las cuales cubren disciplinas de música litúrgica, música ancestral y tradicional, realización audiovisual, artes plásticas y artes vivas, con una intensidad horaria de 64 horas por escuela distribuidas a lo largo del periodo de ejecución. La coordinación simultánea de estos procesos formativos, junto con la consecución y validación técnica de los materiales e implementos requeridos para cada disciplina, generó ajustes operativos que hacen necesaria la ampliación del plazo.

CONCLUSIÓN Y SOLICITUD:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual con los estándares de calidad exigidos y asegurar que la comunidad de la localidad de Engativá reciba la totalidad de los servicios estipulados en el Anexo Técnico,

incluyendo la financiación de los proyectos culturales y creativos, la realización de la feria literaria, los talleres de formación y las cinco escuelas de formación artística, es indispensable prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 614 de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

Esta prórroga permitirá recuperar el tiempo invertido en las esperas y ajustes administrativos presentados durante la ejecución, y finalizar correctamente las actividades pendientes sin generar perjuicios para la entidad ni para la comunidad beneficiaria, manteniendo en todo momento las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato original

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la modificación prorroga No. 1 del contrato 614 de 2025

Supervisor(a)
VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ

Cristian D. Rincón O

Apoyo a la Supervisión Administrativo
CRISTIAN DAVEY RINCÓN OCHOA

Apoyo a la Supervisión Técnico
SAMUEL DAVID CAMACHO BARROS

Proyectó: Cristian Davey Rincón Ochoa – Coordinador de Planeación Cristian D. Rincón O
Aprobó John Alexander Rincón Pedreros – Asesor de Despacho